

CIRCULAR Num. 12

**A LOS CC. JUECES QUE INTEGRAN EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S.**

El H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se permite reiterar muy atentamente a los CC. Jueces que integran este Tribunal, el contenido de la Circular No. 35 de fecha primero de octubre de 1984, en el sentido de que, virtud a las reformas a la Ley Orgánica que nos rige que entraron en vigor en aquella fecha, no se deben admitir MERITORIOS en los juzgados de su actual cargo y responsabilidad.

Por la atención que se sirva prestar a la presente circular, se les reitera la mas atenta consideración

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MÉXICO, D. F., a 4 de octubre de 1995.
**EL C. PRESIDENTE DE LOS HH. CONSEJO DE LA
JUDICATURA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

MAG. LIC. JORGE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ